I MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD
ABASTECIMIENTO

N° INT.: 102

DECRETO ALCALDICIO N° 227

DOÑIHUE, 20.1.2017

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Publicar la Compra de Medicamentos para el funcionamiento de CESFAM Doñihue, según Of. N°023, y según detalle y bases adjuntas.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- Lo establecido en la Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas.

3.- Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, "Reglamento de la Ley de Compras".

DECRETO:

1.- Publíquese en el Portal Chile Compra la necesidad mencionada en el considerando N°1, y apruébese las Bases.

2.- Páguese con cargo a Presupuesto Municipal.

3.- Apruébese las Bases.

4.- Apruébese la Comisión mencionada en las Bases.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE CHILECOMPRAS.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)

JHT/LCB/FAC/JMS/DSP